

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 08/02, DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2002.

ASISTENTES

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. Francisco J. Fernández Reina.
- D. Juan López Almela.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. Francisco Guillamón Ferrer.
- D. Eduardo Martínez Guillamón.
- D. Salvador A. Fernández Rosauero.
- D. José Cano Ruiz.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Sergio E. Ibáñez Mengual.
- D^a Eva Carmen López García.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D^a Águeda Guillamón Ferrer.
- D. Antonio J. García Garrido.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veinticinco de julio de dos mil dos, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 20 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los Concejales detallados al margen.

No asisten D^a Miriam Sayed Sancho del Grupo P.S.O.E. (se excusa) y D. Juan A. Cervantes García del Grupo I.U.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE FECHA 28 DE MAYO DE 2002.
- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS (ART. 42 R.O.F.).
- 3.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2003.
- 4.- MODIFICACION ORDENANZA DEPURACION DE AGUA.
- 5.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL: EDIFICIO CRUZ ROJA.
- 6.- CESIÓN DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL: EDIFICIO CRUZ ROJA.
- 7.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.
- 8.- ADHESIÓN A LA CARTA DE AALBORG Y A LA CAMPAÑA EUROPEA

- SOBRE CIUDADES SOSTENIBLES.
- 9.- HERMANAMIENTO CON ALHAMA, FORTUNA Y MULA. CIUDADES CON BALNEARIO DE AGUAS TERMALES.
 - 10.- MOCION GRUPO P.P. SOBRE APOYO REFORMA PROTECCION POR DESEMPLEO.
 - 11.- HIMNO DE ARCHENA.
 - 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



1.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE FECHA 28 DE MAYO DE 2002.**

De acuerdo lo dispuesto en el art. 91.1º del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si desean formular alguna observación al Acta de la sesión núm. 07/02, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de mayo de 2002.

No solicitando la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia somete a votación la citada Acta, que resulta aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 14 miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

2.- **RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.**

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y los Concejales Delegados desde el **25 de mayo al 22 de julio de 2002**, que comprenden los números **442 al 612** (*ambos inclusive*), y versan, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

- Altas y Bajas en Padrón Municipal de Habitantes.
- Autorización para instalación de placas de vado permanente.
- Anulación de recibos del I.V.T.M. y entrada de vehículos.
- Baja titularidad entrada de vehículos.
- Cambio de titularidad Entrada de Vehículos y parcelas Cementerio Municipal.
- Devolución de cantidades correspondientes al I.V.T.M.
- Concesión fraccionamiento para el pago de deuda tributaria.
- Liquidaciones por ocupación de vía pública con material de construcción.
- Autorización ocupación mesas y sillas en la vía pública.
- Concesión de Cédulas de Habitabilidad.

- Concesión licencia de parcelación urbanística para división fincas.
- Inicio expediente de reparcelación UA-9.
- Aprobación inicial Proyecto Urbanización UA-8 Residencial.
- Ordenación limpieza y vallado de solar.
- Concesión permiso días asuntos propios a personal.
- Nombramiento Personal Funcionario: Auxiliar Administrativo, Administrativo, Arquitecto Técnico, Conserje, Oficial Albañil y Operario.
- Concesión anticipos reintegrables.
- Delegación funciones del Sr. Alcalde.
- Delegación especial para matrimonio civil.
- Nombramiento accidental de Tesorero por enfermedad del titular.
- Autorización licencia de utilización dominio público local en espacio verde público U.A.-19.
- Desestimación Recurso Reposición expediente "Pub Bucanero".
- Estimación y Desestimación alegaciones expediente expropiatorio Polígono Industrial "La Capellanía II".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de asistentes, acuerda quedar enterado.

3.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2003.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 5 de julio y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de 22 de julio de 2002.

La Propuesta copiada literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:

Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, al Pleno de la Corporación,

PROPONE:

Que se fijen como Fiestas Locales para el año 2003 en el municipio de Archena los siguientes días:

- *Día 19 de junio (Corpus Christi).*
- *Día 1 de septiembre (Festividad del Polvorín).*

En Archena a 5 de julio de 2002. El Alcalde. Fdo.: Manuel Marcos

Sánchez Cervantes”.

Sometida a votación la Propuesta la misma es aprobada por la unanimidad de los 15 miembros asistentes, de los 17 que de derecho constituyen la Corporación.

4.- MODIFICACION ORDENANZA DEPURACION DE AGUA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, en sesión de fecha 22.07.02, favorable al expediente de referencia.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Popular D. Brígido F. Palazón Garrido, quien explica que a partir del presente mes, la Empresa Regional de Saneamiento y Depuración será la encargada de cobrar el canon de saneamiento, por lo que en este punto se trata de eliminar la tasa de depuración que actualmente se está cobrando en el recibo del agua para que no exista una duplicidad de tasas. En definitiva, dice, se propone eliminar de la Ordenanza Municipal la tasa de depuración, que en este caso se va a llamar tasa de saneamiento. Por lo tanto, como hasta ahora en los recibos del agua aparecen los conceptos de saneamiento, depuración y agua, al saneamiento se le cambiará el nombre por el de tasa de alcantarillado y la tasa de saneamiento pasará a ser la depuración pero será la Empresa Regional quien lo cobrará.

Por el Grupo Socialista, su portavoz D. Sergio E. Ibáñez Mengual pregunta, ¿quién llevará la gestión del cobro?.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que todos los municipios de la Región, bien a través de empresa concesionaria del servicio de aguas, bien por el propio Ayuntamiento, lo único que harán será servir como entidad de cobro e ingresar la correspondiente recaudación a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración.

Interviene de nuevo el portavoz Socialista para preguntar si la citada Entidad Regional es la que fija el canon.

Responde la Presidencia diciendo que el canon está fijado por Ley para toda la Región.

Seguidamente, el Sr. Ibáñez Mengual indica que con esta medida se le está quitando un poco de competencias a los Ayuntamientos, ya que considera que no debe pagar lo mismo Archena que otros municipios con residuos muy diferentes a los de aquí. En todo caso, concluye diciendo que van a votar favorablemente

porque no se puede duplicar el pago de una tasa.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que la Ley de Saneamiento Regional ha establecido una tasa única para todos los municipios de la Región y se ha creado una Entidad Regional de Saneamiento con el fin de mantener todas las depuradoras en la Región de Murcia. Indica que es evidente que se les quita competencias a los Ayuntamientos, ya que dejan de controlar el mantenimiento de la depuración de aguas pero no el alcantarillado. Además, la misma Ley obliga a los Ayuntamientos a suprimir aquellas tasas que, en su caso, estuvieran cobrando.

Concluido el debate, la Presidencia somete a votación y el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de sus 15 miembros presentes en la sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Autorización de Acometidas, Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, Suministro Domiciliario de Aguas y Mantenimiento de Contadores, suprimiendo el apartado B) del artículo 11 de la misma.

SEGUNDO.- El presente acuerdo tiene el carácter de provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, y deberá exponerse al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, anunciándose a su vez en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de treinta días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentara alegación alguna, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, publicándose el texto íntegro de la modificación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a partir de lo cual serán efectivos los recursos municipales.

5.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL: EDIFICIO CRUZ ROJA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, en sesión de fecha 22.07.02, favorable a la Propuesta de la Alcaldía para la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien inmueble, pasando dicho bien a tener el carácter de patrimonial:

“Solar de superficie de 856 m², que linda al norte, con Avda. Mario Spreáfico; al sur, con Edificaciones con fachada a la carretera de La Algaida y C/ Cartagena; al oeste, con Edificación con fachada a Avda. Mario Spreáfico; y al

este, con Carretera de La Algaida a Ceutí. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 286, Libro 36, Folio 17 vuelto, Finca núm. 4.774, Inscripción 2ª, inscrita en el Inventario municipal con el núm. 0004-00000. Referencia Catastral: 00028-06”.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal Delegado de Sanidad D. Salvador A. Fernández Rosauero, quien argumenta que fruto de las gestiones llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno Municipal, se llegó a un acuerdo verbal con el Presidente de la Asamblea Regional de Cruz Roja para que el edificio que actualmente está ocupando sea cedido a Cruz Roja con destino a la construcción por la citada institución de una nueva sede local, para lo que previamente hay que proceder a desafectarlo y catalogarlo como bien patrimonial.

En un primer turno de debate, el portavoz del Grupo Socialista D. Sergio E. Ibáñez Mengual indica que, al igual que manifestó con ocasión de la cesión del edificio Río Segura al Cabildo Superior de Cofradías, no entiende que el Ayuntamiento deje de tener una propiedad y se le ceda a una determinada entidad. Argumenta que puede entender que un inmueble se ceda por 15, 20 años o por el tiempo que haga falta, pero afirma que no comprende que se dé la propiedad del edificio.

Concluye diciendo que el Grupo Socialista está de acuerdo con desafectar el bien, con que se haga un edificio y con regalar los bajos a Cruz Roja por el tiempo que sea necesario, pero se oponen a perder allí 800 m2 cuando se están demandando viviendas sociales. Por ello, dice, aunque entienden la finalidad y comparten las necesidades de algunas entidades, van a votar en contra porque no comparten que el Ayuntamiento pierda patrimonio.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde diciendo que el Equipo de Gobierno considera que es mejor ceder el solar y que la Cruz Roja construya y no al revés. Además, debe quedar claro que la citada institución no puede vender ni hacer ningún tipo de negocio con el bien cedido, y que si hipotéticamente Cruz Roja dejara de prestar sus servicios en Archena, automáticamente el edificio pasaría de nuevo a ser propiedad municipal. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que también hay que tener en cuenta que el edificio tiene graves deficiencias y que el Ayuntamiento no dispone en estos momentos de fondos para construir uno nuevo.

Finaliza la Presidencia indicando que la propuesta es desafectar el bien y ceder el uso y disfrute, siempre con las cláusulas que la Ley marca para todas esas cuestiones de forma tradicional. Recuerda como edificios que en su día se cedieron, al dejar de ser utilizados para los fines que tenían, vuelven al patrimonio municipal, como por ejemplo el Palacete de Villarías, el antiguo Centro de Salud o el antiguo edificio del colegio de La Algaida.

Hace uso de la palabra a continuación el portavoz Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien propone que se cree una cooperativa sin ánimo de lucro para la construcción de viviendas para jóvenes y que, una vez construidas, los bajos se cedan a Cruz Roja.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde indicando que la propuesta es la que es, que las edificaciones que Cruz Roja hace en cualquier lugar se hacen con los mismos requisitos y las cesiones a ONGs y entidades sin ánimo de lucro son comunes y cotidianas en Ayuntamientos, Comunidades Autónomas e incluso a nivel del Estado. Por lo tanto, dice, se puede votar lo que se quiera pero el edificio se iniciará este mismo año y Archena contará para su uso y disfrute con una gran sede para Cruz Roja.

Replica el portavoz Socialista que si el disfrute va a ser como el de la ambulancia, el pueblo de Archena va disfrutar poco, ya que únicamente lo hacen las dos personas que la conducen cuando van al bar.

Continúa indicando que el Equipo de Gobierno está perdiendo 800 m² de patrimonio que está regalando a una entidad, que esos metros no son suyos, sino que los miembros del Grupo Popular son gestores y no regaladores.

Interviene a continuación el Concejal Delegado de Sanidad Sr. Fernández Rosauro, quien recuerda que hay una parte del edificio que ya está cedida, con lo que ya no son 800 m². Argumenta que, contrariamente a la opinión del portavoz Socialista, no cree que el Ayuntamiento pierda 800 m², sino que gana un edificio.

Cierra el debate el Sr. Alcalde solicitando que conste en Acta su felicitación a todos los voluntarios de Cruz Roja que utilizan su tiempo desinteresadamente para llevar la ambulancia. Además, dice, el problema no es la ambulancia, que está disponible, sino que son precisamente voluntarios lo que faltan.

Concluido el debate y vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 25.06.02, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO.

El Ayuntamiento de Archena es propietario de los siguientes bienes:

“Solar de superficie de 856 m², que linda al norte, con Avda. Mario Spreáfico; al sur, con Edificaciones con fachada a la carretera de La Algaida y C/ Cartagena; al oeste, con Edificación con fachada a Avda. Mario Spreáfico; y al este,

con Carretera de La Algaida a Ceutí. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 286, Libro 36, Folio 17 vuelto, Finca núm. 4.774, Inscripción 2ª, inscrita en el Inventario municipal con el núm. 0004-00000. Referencia Catastral: 00028-06”.

Sobre dicho solar existe una edificación en parte en desuso y en parte cedida a la Asamblea Local de la Cruz Roja.

Según informa el servicio técnico municipal, el mencionado edificio tiene graves deficiencias que no aconsejan su mantenimiento o rehabilitación y lo hacen ya inservible para las finalidades para las que fue previsto.

Se ha sometido el expediente a información pública durante un mes sin que se hayan producido reclamaciones.

Considerando, que el artículo 8.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio, dispone que se requiere para la alteración de la calificación jurídica de los bienes expediente que acredite su oportunidad y legalidad.

Considerando, que el mismo artículo 8 del RBEL, establece que el expediente deberá ser resuelto previa información pública durante un mes, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por ello, al Pleno **PROPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien municipal:

“Solar de superficie de 856 m2, que linda al norte, con Avda. Mario Spreáfico; al sur, con Edificaciones con fachada a la carretera de La Algaida y C/ Cartagena; al oeste, con Edificación con fachada a Avda. Mario Spreáfico; y al este, con Carretera de La Algaida a Ceutí. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 286, Libro 36, Folio 17 vuelto, Finca núm. 4.774, Inscripción 2ª, inscrita en el Inventario municipal con el núm. 0004-00000. Referencia Catastral: 00028-06”.

SEGUNDO.- Declarar la mencionada finca como bien patrimonial e incorporarla al patrimonio de la Corporación, inscribiéndola en el Inventario de Bienes, facultando al Sr. Alcalde para la recepción formal e inscripción del mencionado bien”.

La Presidencia somete a votación la Propuesta de la Alcaldía transcrita literalmente, arrojando el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.
- Votos negativos: 5, del Grupo Socialista.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueba en todos sus términos la Propuesta de la Alcaldía sometida a votación.

6.- CESIÓN DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL: EDIFICIO CRUZ ROJA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, en sesión de fecha 22.07.02, favorable a la Propuesta de la Alcaldía para la cesión gratuita a Cruz Roja Española del siguiente bien inmueble, con destino a la construcción de la sede de Cruz Roja Española en Archena:

“Solar de superficie de 856 m², que linda al norte, con Avda. Mario Spreáfico; al sur, con Edificaciones con fachada a la carretera de La Algaida y C/ Cartagena; al oeste, con Edificación con fachada a Avda. Mario Spreáfico; y al este, con Carretera de La Algaida a Ceutí. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 286, Libro 36, Folio 17 vuelto, Finca núm. 4.774, Inscripción 2^a, inscrita en el Inventario municipal con el núm. 0004-00000. Referencia Catastral: 00028-06”.

No solicitando la palabra ningún miembro de la Corporación y vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 25.06.02, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO.

Se ha procedido a la tramitación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio, en el cual se justifica la necesidad y conveniencia de la cesión a la Cruz Roja Española, Asamblea Local de Archena, del siguiente bien inmueble:

“Solar de superficie de 856 m², que linda al norte, con Avda. Mario Spreáfico; al sur, con Edificaciones con fachada a la carretera de La Algaida y C/ Cartagena; al oeste, con Edificación con fachada a Avda. Mario Spreáfico; y al este, con Carretera de La Algaida a Ceutí. Dicha finca está inscrita en el Registro de la

Propiedad de Mula, en el Tomo 286, Libro 36, Folio 17 vuelto, Finca núm. 4.774, Inscripción 2ª, inscrita en el Inventario municipal con el núm. 0004-00000. Referencia Catastral: 00028-06”.

Sobre dicho solar existe una edificación en parte en desuso y en parte cedida a la Asamblea Local de la Cruz Roja.

Según informa el servicio técnico municipal, el mencionado edificio tiene graves deficiencias que no aconsejan su mantenimiento o rehabilitación y lo hacen ya inservible para las finalidades para las que fue previsto.

Se ha sometido el expediente a información pública durante un mes sin que se hayan producido reclamaciones y constan en el expediente los informes y documentación prevista en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las E.L.

Considerando, que el artículo 47-3-1, de la Ley 7/85, de BRL, establece que el acuerdo deberá adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por ello, al Pleno **PROPONGO:**

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Cruz Roja Española, Asamblea Local de Archena, el siguiente bien inmueble:

“Solar de superficie de 856 m2, que linda al norte, con Avda. Mario Spreáfico; al sur, con Edificaciones con fachada a la carretera de La Algaida y C/ Cartagena; al oeste, con Edificación con fachada a Avda. Mario Spreáfico; y al este, con Carretera de La Algaida a Ceutí. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 286, Libro 36, Folio 17 vuelto, Finca núm. 4.774, Inscripción 2ª, inscrita en el Inventario municipal con el núm. 0004-00000. Referencia Catastral: 00028-06”.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las E.L., se hace constar, que si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto, de construcción de la nueva sede de la Cruz Roja de Archena, en el plazo de cinco años o dejase de destinarse a dicho uso posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento dicho bien. El uso a que se destinarán los bienes cedidos, deberá mantenerse durante el plazo de 30 años, a partir de la instalación en el mismo de la Asamblea de la Cruz Roja Local.

TERCERO.- De esta cesión se dará cuenta a la CC.AA. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109-2 del RBEL.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a término este acuerdo”.

La Presidencia somete a votación la Propuesta de la Alcaldía transcrita literalmente, arrojando el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.
- Votos negativos: 5, del Grupo Socialista.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueba en todos sus términos la Propuesta de la Alcaldía sometida a votación.

7.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de 22 de julio de 2002.

La Presidencia concede la palabra al Concejal Delegado de Deportes D. Brígido F. Palazón Garrido, quien recuerda que meses atrás se aprobó el Convenio de referencia pero que, tras ser remitido a la Comunidad Autónoma, sus Servicios Jurídicos han detectado una serie de pequeños errores de transcripción, por lo que hay que volver a aprobarlo en Pleno incluyendo las modificaciones efectuadas por la Comunidad.

Por el Grupo Socialista, su portavoz D. Sergio E. Ibáñez Mengual recuerda que en su momento no compartían los criterios del Convenio y que ahora tampoco, por lo que volverán a votar negativamente, si bien matiza que, aunque rechacen esta modalidad de Convenio, sí que están a favor de la construcción de la piscina.

Replica el Sr. Palazón Garrido diciendo que si se vota negativamente al Convenio, se está diciendo no a la piscina.

Vuelve a intervenir el Sr. Ibáñez Mengual para indicar al portavoz Popular

que está dispuestos a apoyar el Convenio cuando se les diga lo que va a costar la piscina y dónde se va a construir. Además, dice, la publicidad que hace el Grupo Popular de que el P.S.O.E. no quiere piscina, es totalmente falsa. Solicita que conste en Acta que el Grupo Socialista sí quiere una piscina climatizada para Archena, pero no está de acuerdo con el modelo de Convenio que se pretende aprobar.

D. Brígido F. Palazón Garrido interviene nuevamente para indicar que lo que tiene que quedar claro es que lo que se va a aprobar es una modificación del Convenio que ya se aprobó y al que se le detectaron varias erratas de transcripción. Recuerda que para construir la piscina climatizada, según el Convenio, la Comunidad Autónoma va a subvencionar a este Ayuntamiento con 125 millones de pesetas; si este Ayuntamiento no se adhiere al Convenio, se pierde el dinero y por tanto se pierde la piscina. Sigue diciendo que la duda es cuánto va a costar la piscina, aunque seguro que más de 125 millones de pesetas; ese importe, dice, es el que hay que detectar, pero hay que entender de una vez que, para que la piscina climatizada se pueda empezar a construir, primero hay que aprobar el Convenio.

Termina el concejal Popular indicando que él nunca ha dicho que el P.S.O.E. no quiera piscina climatizada, aunque si vota negativamente es evidente que así es.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que, por si sirve de reflexión antes de la votación, Consorcios para construir piscinas climatizadas se van a constituir en 6 municipios de la Región, algunos de ellos gobernados por el Grupo Socialista.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), ninguna abstención y el voto en contra del Grupo Socialista (5), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del articulado del Convenio entre la CC.AA. de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena para la constitución de un Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada, y de los Estatutos de dicho Consorcio, según la nueva redacción facilitada por la CC.AA.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Presidencia.

Se ausenta de la sesión el Concejal Popular D. Francisco J. Fernández Reina.

8.- **ADHESIÓN A LA CARTA DE AALBORG Y A LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE CIUDADES SOSTENIBLES.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 22 de julio de 2002, favorable a la moción de la Alcaldía para la adhesión de Archena a la Carta de Aalborg y a la Campaña Europea sobre Ciudades Sostenibles.

La Presidencia concede la palabra al Concejal Delegado de Medio Ambiente D. Salvador A. Fernández Rosauero, quien explica que la Carta de Aalborg (Dinamarca) fue un manifiesto que se firmó en dicha ciudad en el año 1994 para estudiar el tema del desarrollo sostenible de las ciudades. Argumenta que un 80% de la población europea vive en ciudades y que éstas cada vez se van haciendo más grandes, por lo que cada vez debe de haber una mayor concienciación con los temas medioambientales de todo tipo.

Sigue diciendo que el lema que resume un poco la citada Carta es el de *“Piensa globalmente pero actúa localmente”* y recuerda que en la Carta se explica el concepto de sostenibilidad y otras cuestiones sobre el asunto que se trata.

No solicitando la palabra ningún miembro de la Corporación y vista la moción de la Alcaldía, que literalmente transcrita dice:

“Manuel-Marcos Sánchez Cervantes, como Alcalde-Presidente, al Pleno de la Corporación se dirige y

EXPONE:

En mayo de 1994 se celebró en Aalborg (Dinamarca) la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles, en la que un gran número de autoridades locales europeas, representantes de organizaciones internacionales, gobiernos nacionales, firmaron una declaración de consenso llamada la CARTA DE AALBORG.

La Carta de Aalborg dota de un marco político a la autoridades locales para iniciar y comprometer el proceso de la llamada Agenda Local 21, liderando la creación de planes de desarrollo sostenible a nivel local. Firmando la Carta, las autoridades locales y ciudades europeas se comprometen a trabajar hacia un desarrollo sostenible, adhiriéndose así a la Campaña Europea de Ciudades

Sostenibles, que supone la mayor iniciativa europea para el desarrollo local sostenible y la Agenda 21. Hasta el momento, alrededor de mil quinientas autoridades locales y regionales de 38 países europeos han firmado ya la Carta de Aalborg.

Tenemos una responsabilidad común en la protección del medio ambiente para su disfrute por las generaciones presentes y futuras. El desarrollo de la política de medio ambiente es una tarea esencial en la puesta en práctica de todas las políticas sectoriales. En este sentido, la política de medio ambiente se enfrenta con una tarea multidimensional que deben tener en cuenta todos los sectores: agricultura, industria, comercio, energía, transportes, turismo... La integración del medio ambiente en todas las políticas debe ser objetivo prioritario para conseguir la consolidación del modelo sostenible de desarrollo en nuestro pueblo.

De acuerdo con los diversos niveles competenciales, debemos implicarnos en el proceso de diseño y aplicación de la política ambiental europea. Este hecho se refleja muy bien en el lema de la carta de las nacionalidades y regiones europeas por el medio ambiente: “piensa globalmente y actúa localmente”. El desarrollo sostenible debe situarse en el centro del mandato de los responsables políticos municipales, dando nuestra gestión respuesta eficaz a los problemas a largo plazo más acuciantes y que más interesan a los ciudadanos, consiguiendo así que sea mayor participación de las autoridades regionales y locales suponga una creciente responsabilidad y un mayor compromiso de los ciudadanos.

*Teniendo en cuenta todo lo anterior, **el pasado 28 de junio se celebró en Murcia un Acto institucional** (dentro las Jornadas Internacionales sobre la Gobernanza Europea sobre Medio Ambiente), **en el que 39 municipios de la Región, entre los que se encontraba Archena, firmaron la Carta de Aalborg** en presencia de autoridades de la Comisión Europea de Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente y de la Comunidad Autónoma, encabezadas éstas últimas por el propio Presidente de la Comunidad.*

Por todo ello, al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si así lo estima, presenta la siguiente

MOCION:

- 1. El Ayuntamiento de Archena aprueba la adhesión a la Carta de Aalborg y a la Campaña Europea sobre Ciudades Sostenibles.**
- 2. El Ayuntamiento de Archena aprueba el inicio de los trabajos que den lugar a la “Agenda Local 21 de Archena”, impulsando así una**

estrategia integral y a la largo plazo para orientar el desarrollo local en clave de sostenibilidad y en la que el factor mediambiental se considera una clave imprescindible de futuro, todo ello de acuerdo con las orientaciones emanadas en el capítulo 28 del Programa 21 aprobado en la Conferencia de Río de junio de 1992 y con el 5º Programa de acción de la Unión Europea en materia de Medio Ambiente, “Hacia un desarrollo sostenible”.

- 3. El Ayuntamiento de Archena solicitará ayuda a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, y a cuantas otras entidades públicas o privadas sea necesario, para llevar a cabo los trabajos de la Agenda Local 21 de Archena.”***

Sometida a votación la moción presentada por la Alcaldía, es aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 14 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

9.- HERMANAMIENTO CON ALHAMA, FORTUNA Y MULA. CIUDADES CON BALNEARIO DE AGUAS TERMALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 22 de julio de 2002, favorable a la moción de la Alcaldía para el inicio de expediente de Hermanamiento entre la poblaciones de Alhama de Murcia, Fortuna, Mula y Archena en razón de la afinidad existente por la existencia común de aguas termales.

La Presidencia concede la palabra a la Concejal Delegada de Cultura, Juventud, Mujer y Turismo D^a Rufina López Martínez, quien explica que por todos es sabida la importancia que desde distintos puntos de vista tiene el Balneario de Archena tiene para nuestro municipio, por lo que considera que todas aquellas iniciativas que vayan encaminadas a la promoción del propio Balneario y del pueblo de Archena, deben ser acogidas de forma positiva. Así, dice, cuando el Alcalde de Alhama de Murcia se dirige a esta Corporación para proponer un hermanamiento entre los cuatro municipios de la Región con aguas termales, el Equipo de Gobierno lo considera interesante puesto que con ello se podrán intercambiar experiencias, información, etc. Además, se podrá optar a solicitar y recibir subvenciones, incluso a nivel europeo, ya que cuatro pueblos ejercerán más presión que uno sólo, lo que va a permitir llevar a cabo diversos proyectos como convenciones, seminarios, jornadas, etc., que beneficiarán a todos.

Concluye la edil Popular diciendo que los Ayuntamientos de Alhama y Mula ya han aprobado por unanimidad el inicio de trámites para el hermanamiento y que el de Fortuna se encuentra en trámites.

Por el Grupo Socialista, su portavoz D. Sergio E. Ibáñez Mengual interviene brevemente para manifestar su apoyo a la moción presentada por la Alcaldía.

No promoviéndose debate y vista la moción de la Alcaldía, que literalmente transcrita dice:

“Manuel-Marcos Sánchez Cervantes, como Alcalde-Presidente, al Pleno de la Corporación se dirige y

EXPONE:

Con fecha 11 de abril del presente año, el Alcalde de Alhama se dirige al Alcalde de Archena y a la Corporación Municipal para proponer el Hermanamiento entre los pueblos de Alhama de Murcia, Fortuna, Mula y Archena por su tradición histórica social y cultural que han tenido como denominador común la existencia de aguas termales y sus instalaciones de Baños, que han pervivido a lo largo de la historia a través de distintas culturas, con el fin de establecer lazos de unión más estrechos entre esos municipios que promuevan relaciones de tipo cultural, turístico, social, etc., favorecerá el desarrollo y bienestar de nuestros pueblos.

A fecha de hoy, los Ayuntamientos de Alhama de Murcia y Mula por unanimidad de las distintas Corporaciones, han aprobado en sus respectivos Plenos el citado acuerdo, encontrándose en tramitación previa el acuerdo del Ayuntamiento de Fortuna.

Por todo ello, al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si así lo estima, presenta la siguiente

MOCION:

1.- Incoar expediente de Hermanamiento entre las poblaciones de Alhama de Murcia, Fortuna, Mula y Archena en razón de la afinidad existente por la existencia común de aguas termales.

2.- Dar cuenta del presente acuerdo a los pueblos interesados.”

Sometida a votación la moción presentada por la Alcaldía, es aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 14 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

10.- MOCION GRUPO P.P. SOBRE APOYO REFORMA PROTECCION POR DESEMPLEO.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que, una vez oído al Grupo Municipal proponente y tras el inicio de conversaciones que no vienen al caso, el presente asunto queda retirado del orden del día.

11.- HIMNO DE ARCHENA.

El Sr. Secretario da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, en sesión de fecha 22 de julio de 2002, favorable a la aprobación del Himno Oficial de Archena.

El Sr. Alcalde recuerda que hace ya bastantes años, concretamente el 15 de junio de 1949, D. Emilio Candel puso letra y música al Himno de Archena, una loa al municipio en la que no intervienen ningún tipo de consideraciones aparte de la propia loa. Sigue diciendo que el Himno tuvo en su momento un cierto conocimiento por parte de la población, si bien nunca fue reconocido como tal, y que en el presente año, tras una serie de conversaciones, D. Ginés Abellán (hermano del antiguo director de la Banda de Archena), ha hecho una instrumentación total para Banda de Música partiendo de una sola hoja para piano que existía realizada por D. Emilio Candel, todo ello sin coste alguno para este Ayuntamiento, lo cual hay que agradecerle públicamente.

Concluye diciendo la Presidencia que se trata de que el Ayuntamiento de Archena reconozca todo esto como el Himno Oficial de Archena, ya que hasta ahora no ha existido reconocimiento público en ese sentido; igualmente, de iniciar los trámites para que así sea considerado y, si así se estima, reconocer públicamente la labor de D. Antonio Ginés Abellán y de D. Emilio Candel.

No promoviéndose debate, la Presidencia somete a votación, y el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de los 14 miembros de la Corporación presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Himno Oficial de la Villa de Archena, cuya letra ha sido escrita por el Maestro D. Emilio Candel Vázquez, con interpretación para Banda de D. Antonio Ginés Abellán Alcaraz.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para que así sea reconocido oficialmente.

TERCERO.- Reconocer públicamente la labor realizada por D. Emilio Candel Vázquez y D. Antonio Ginés Abellán Alcaraz.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

12.- SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITES CON DESTINO A LA CREACIÓN DE UNA ESCOMBRERA MUNICIPAL.

El portavoz del Grupo Socialista D. Sergio E. Ibáñez Mengual presenta una moción oral de urgencia para el inicio de trámites con destino a la creación de una escombrera municipal que resuelva las necesidades existentes en la localidad.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que en la actualidad hay una solicitud de información previa hecha a la Consejería de Medio Ambiente para ubicar una escombrera en término municipal de Villanueva del Segura, con la colaboración, en principio, de dicha localidad y de Archena.

Seguidamente, el portavoz Socialista justifica la urgencia diciendo que no hay sitio material en Archena para arrojar escombros y que se debería hacer algo a nivel comarcal, ya que, en la actualidad y debido a las altas sanciones que se imponen, muchos camiones descargan escombros por las noches en lugares donde no está permitido.

Sometida a consideración la urgencia de la moción, es aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 14 miembros de la Corporación presentes en la sesión, y por tanto, con la mayoría absoluta legal de los miembros exigida en el art. 91.4º, en relación con el 83, del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Igualmente, y con la misma mayoría, el Pleno del Ayuntamiento de Archena acuerda que por la Alcaldía, en función de la respuesta de la Comunidad Autónoma, se agilicen, o en su caso, se inicien los trámites para la creación de una escombrera municipal.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si desean formular ruegos o preguntas.

Interviene en primer lugar el portavoz Socialista D. Sergio E. Ibáñez Mengual, quien ruega al Concejal de Zonas Verdes que se de un paseo por los

jardines del pueblo porque están sucios y prácticamente abandonados.

Ruega igualmente que se recrimine a los servicios de limpieza porque, en su opinión, hace muchos años que el pueblo no se encontraba tan sucio como actualmente. Indica que los colectores están llenos de hierbas y suciedad y no admiten aguas pluviales. Además, dice, precisamente este año se cumplen 30 años desde que a Archena se le dio una mención por ser el pueblo más limpio de toda la Región.

Sigue preguntando por el tiempo que normalmente se tarda en contestar a las preguntas o escritos de la oposición. Recuerda que en el Pleno anterior solicitó la relación de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, el nombre de los solicitantes y el concepto que se solicita. A día de hoy, todavía no se le ha contestado, por lo que reitera su petición.

Pregunta seguidamente acerca de un escrito presentado el pasado 10 de enero, en el que solicitaba información sobre el quiosco-bar del polideportivo municipal. Indica que ahora ha cambiado la situación y que las circunstancias le obligan a ver fantasmas en el asunto, ya que según la última Comisión de Gobierno, una sociedad se ha quedado con el quiosco. Solicita información puesto que cree que la adjudicación no fue correcta, que las condiciones no se cumplieron y que la publicidad fue engañosa. Sigue argumentando que al adjudicatario se le ha ampliado la concesión a 40 años, que se le ha dejado hacer lo que ha querido y que, por si el Equipo de Gobierno lo desconoce, ha vendido por 6 millones de pesetas su parte a otra sociedad. Indica que el Grupo Popular adjudicó a un amigo suyo un quiosco-bar y que además le autorizó el cambio de nombre de la concesión en menos de un mes; además, el adjudicatario hace dos plantas porque quiere; cuando se concede, el Arquitecto no tiene hecho ni el proyecto; mucho tiempo después de hacer la pregunta en Pleno se presenta el proyecto y se aprueba en Comisión y tres meses después vende la concesión a otra empresa.

Finaliza diciendo el portavoz Socialista que todos estos hechos le parecen cuanto menos sospechosos y solicita que se le conteste al escrito de fecha 10 de enero y se le matice el porqué se cambia la concesión si ésta estaba mal adjudicada.

En otro orden de cosas, el Sr. Ibáñez Mengual indica que cuando él mismo o sus compañeros de Grupo solicitan alguna información últimamente, la contestación que se les da es que pasen por Secretaría y que pueden ver, copiar, pero no fotocopiar. Considera que es una tontería y ruega que se tenga la delicadeza de ofrecer la información a los Concejales cuando se pida.

Sigue el portavoz preguntando sobre las Resoluciones de la Alcaldía en materia de Policía, tráfico y seguridad vial, concretamente dónde se pueden ver.

El Sr. Secretario contesta a esta última cuestión diciendo que todas las Resoluciones del Alcalde y de los Concejales Delegados se recopilan en el Libro de Resoluciones, a disposición de cualquier miembro de la Corporación.

Concluye el portavoz Socialista preguntando ¿por qué se convocó la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior para el día de la huelga general?.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Alcalde, quien en relación a esta última pregunta, responde que desconoce los motivos de la convocatoria pero que ese día hubo Asamblea Regional y Pleno en las Cortes y que el Grupo Socialista asistió a ambas reuniones.

Sigue diciendo que se tendrán en cuenta los ruegos relativos a los jardines, la limpieza viaria y la relación de solicitudes de ocupación de vía pública, que se le hará llegar.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que el tema de las multas está delegado por la Alcaldía en el Concejale de Tráfico. En todo caso, dice, el sistema es el mismo que se ha llevado en el Ayuntamiento desde siempre, por lo que, donde estuvieran las Resoluciones, siguen estando y si algo se estaba haciendo mal, se sigue haciendo mal, pues no ha habido ningún Secretario hasta el momento que haya dicho que el sistema no es el correcto.

Respecto a las solicitudes de información, indica la Presidencia que hay asuntos que legalmente se pueden fotocopiar y otras que no. Afirma que el portavoz Socialista puede preguntar al respecto al Secretario General de su coalición ya que conoce el asunto perfectamente. Sigue diciendo que la legalidad es la misma para el todo el mundo y que todos los expedientes que pasen por Pleno o Comisión están a disposición total de los ediles, aunque otros expedientes también están a disposición pero la legislación establece que no se pueden fotocopiar. En todo caso, dice, acceso a la información se da siempre.

En cuanto al tema del quiosco-bar del polideportivo, dice el Sr. Alcalde al Sr. Ibáñez Mengual que está mal informado y que dispone de toda la información

oficial puesto que todo ha sido aprobado por Comisión de Gobierno.

Sigue diciendo que la cifra de 40 años de concesión argumentada no sabe de donde ha salido puesto que no es correcta, que se hacen afirmaciones sin pensarlas y que no son ciertas. Recuerda los antecedentes del quiosco-bar diciendo que en la legislatura 91-95 se hizo una memoria con planos (no llegaba ser proyecto técnico) con su debida publicación y la licitación quedó desierto; en la legislatura 95-99, con el mismo boceto, vuelve a salir a concurso con todos los requisitos de publicidad y vuelve a quedar desierto. Posteriormente, en la presente legislatura, utilizando el mismo sistema pero con proyecto redactado por la Arquitecta D^a Carmen María Crevillén, y sacando el coche de megafonía, se presenta una persona, amiga o no amiga. Cuando esa importante inversión se realiza, hay una petición por parte del adjudicatario de hacer una serie de modificaciones en el proyecto, algo habitual, y surgen discrepancias con la Arquitecta, por lo que la oficina técnica se hace cargo de la dirección de la obra y de realizar una serie de modificaciones al proyecto inicial, las cuales son aprobadas por el Ayuntamiento sin que a fecha de hoy hayan dado lugar a ninguna ampliación en el plazo de concesión, por lo que ésta se hizo conforme a la legalidad y con informes favorables de los dos Secretarios que han conocido el asunto. Después, y también con los informes pertinentes favorables, al igual que cualquier otra concesión municipal, se traspasa la concesión a una sociedad, que se hace cargo de la construcción bajo la absoluta dirección de la oficina técnica municipal y del Arquitecto D. Diego Sánchez Marín, director y responsable directo de la obra.

Argumenta el Sr. Alcalde que el resto de cosas que se dicen son cuestiones de otra índole en las que no entra. Afirma que las manifestaciones de que la concesión se ha hecho a amigos y sin publicidad son falsas, ya que, incluso, se invitó por escrito a gente a que se presentase, concretamente al quiosco de Julián Torrecillas. Cosa distinta, dice, es que después de haberse iniciado la construcción haya habido gente que se ha interesado más que anteriormente.

Concluye diciendo al portavoz Socialista que, para su tranquilidad, se contestará el escrito aludido.

Replica D. Sergio E. Ibáñez Mengual diciendo que lo que él ha dicho es que la publicidad ha sido engañosa, ya que en aquél entonces nadie quería ese tipo de proyecto, pero cuando hay discrepancias con la Arquitecta y el adjudicatario solicita dos plantas, entonces la cosa ya cambia y todo esto da lugar a que determinadas personas cojan la concesión cuando quizás a otras más necesitadas también les hubiera interesado en las actuales condiciones.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Alcalde para decir que es evidente que el proyecto se ha modificado, pero que cuando salió el concurso, fue de la manera que se ha explicado y se adjudicó de esa manera. Reitera que bastante tiempo después, con la obra iniciada y viendo la enorme inversión, el adjudicatario, legítimamente, solicita una serie de modificaciones en el proyecto, las cuales se producen y desde ese momento la oficina técnica municipal se encarga del mismo.

Interviene de nuevo el Sr. Ibáñez Mengual indicando que después de todo lo que está pasando, al final, se volverá a cambiar la concesión y allí habrán quinientos o mil metros de salón para restaurante, lo cual sí que interesa a cualquiera.

Cierra el debate el Sr. Alcalde recordando que el bar de la piscina municipal cambió varias veces de concesionario y de plazo de concesión. Reitera que la adjudicación se ha hecho conforme a ley y con toda la publicidad exigida y que pasados meses hay una solicitud para cambiar el proyecto, solicitud que es totalmente legal.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 21 horas y 45 minutos del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 25 de Julio de 2.002, ha sido transcrita en 12 folios; del núm. 53 (reverso) al núm. 64 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OG0463128 al OG0463139.

Archena, a 26 de Septiembre de 2.002

El Secretario.

